



Resolución de Rector N° 536 / 2024

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 6 de junio de 2024

VISTO el acuerdo de cooperación internacional celebrado entre la Coordinación de la Formación del Personal de Nivel Superior (CAPES), dependiente del Ministerio de Educación de Brasil, y la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM), el pasado mes de marzo, y

CONSIDERANDO:

Que este acuerdo tiene como intención llevar adelante acciones conjuntas que apuntan a consolidar la cooperación e intercambio de investigadores en América del Sur, en particular entre docentes de las universidades de Brasil y de las universidades del resto de los países que forman parte de AUGM: Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay.

Que, en este marco, se prevé financiar proyectos de investigación sobre temas y problemas prioritarios para el desarrollo de la región, que justifiquen la movilidad de sus equipos docentes y la formación académica de sus integrantes a nivel de posgrado, especialmente en la modalidad de posdoctorado y doctorado sandwich.

Que el Programa conjunto apoyará también seminarios, talleres temáticos y encuentros, con el objetivo de fortalecer la construcción de un campo común de conocimientos y la cooperación interinstitucional en materia de ciencia, tecnología e innovación, las ciencias sociales y humanas, el arte y la cultura.

Que, según establece el documento, las actividades en instituciones brasileñas serán monitoreadas por la Dirección de Relaciones Internacionales/CAPES, y las actividades en instituciones extranjeras serán monitoreadas por la AUGM,

Que, asimismo, el acuerdo contempla que la cooperación se implementará a través de acciones previstas en los Planes de Trabajo de los proyectos seleccionados por un Comité de evaluación conjunto.

Que el plan estima como meta el apoyo de hasta 15 proyectos de investigación conjuntos por convocatoria, en áreas de interés común para ambas partes, en todas las áreas del conocimiento.

Que las áreas serán definidas, de común acuerdo y especificadas en los llamados públicos, la duración del período de financiación por proyecto es de cuatro años, y el período inicial de promoción es de dos años, prorrogable por otros dos, de acuerdo con las reglas de las convocatorias.

Que la Universidad Nacional de Entre Ríos, en su carácter de institución miembro de AUGM, participará de las acciones previstas.

Que el suscripto es competente para resolver sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 16, Inciso 25 del Estatuto.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS



RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Comprometer financiamiento de la Universidad para la participación de la misma en hasta tres (3) proyectos enmarcados en las acciones conjuntas que apuntan a consolidar la cooperación e intercambio de investigadores en América del Sur, previstas en el acuerdo de cooperación internacional celebrado entre la Coordinación de la Formación del Personal de Nivel Superior (CAPES), dependiente del Ministerio de Educación de Brasil, y la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM), el pasado mes de marzo, cuyas bases integran la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°.- Precisar que, dentro de cada proyecto, se prevé el financiamiento de una (1) movilidad entrante y de una (1) saliente, dentro del plazo inicial previsto para el desarrollo del mismo -dos (2) años-, de acuerdo a lo estipulado en las bases y condiciones citadas en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que las propuestas deberán contar con el aval preliminar del Consejo Directivo o del Decano y, de corresponder, con el de la Dirección del respectivo Instituto de Doble Dependencia CONICET-UNER.

ARTÍCULO 4°.- Determinar que se priorizará aquellos proyectos que involucren recursos humanos vinculados a los Programas de Doctorado de la Universidad.

ARTÍCULO 5°.- Precisar que, a los efectos de gestionarse el aval institucional final, los proyectos deberán ingresar a Rectorado, hasta el día 5 de julio de 2024.

ARTÍCULO 6°.- Imputar la erogación resultante a las partidas presupuestarias asignadas a Relaciones Internacionales.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el apartado Boletín del Digesto Electrónico de la Universidad y, cumplido, archívese.

Firmado Digitalmente por
Cr. Andrés E. SABELLA
Rector

Resolución de Rector N° 536 / 2024

ANEXO ÚNICO

PROGRAMA

COORDINACIÓN DE LA FORMACIÓN DEL PERSONAL DE NIVEL SUPERIOR (CAPES) ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES GRUPO MONTEVIDEO (AUGM)

BASES PARA EL LLAMADO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2024

DURACIÓN

La duración del período de financiación por proyecto es de cuatro (4) años. El período inicial de promoción es de dos (2) años, prorrogable por otros dos(2) años, de acuerdo con las reglas de las convocatorias.

ÁREAS DE DESARROLLO

Por consenso de las Partes y sujeto a disponibilidad presupuestaria, la cooperación podrá desarrollarse en cualquiera de las siguientes actividades:

- a) Proyectos conjuntos de investigación;
- b) Movilidad docente y estudiantes de Posgrado;
- c) Seminarios, Talleres Temáticos y Encuentros;

PROYECTOS

- Serán de libre aspiración sin restricción del área temática.
 - Se apoyarán proyectos de investigación conjuntos con movilidad académica entre Instituciones de Educación Superior brasileras y universidades miembros de AUGM.
 - Los proyectos de investigación conjuntos con movilidad académica podrán ser:
 - Bilaterales, entre Instituciones de Educación Superior (IES) Brasileras y Universidades miembro de AUGM de otro país.
 - Multilaterales, involucrando 03 (tres) o más universidades de AUGM 03 (tres) países incluyendo Universidades de Brasil.
- En todos los casos es condición que al menos una Universidad de Brasil que cumpla con los requisitos esté involucrada en los proyectos.

DESTINATARIOS

Se apoyarán proyectos de investigación conjuntos con movilidad académica, la movilidad para estudiantes de posgrado será destinada a:

- Maestría Sandwich (estancia corta de formación en otro grupo de investigación diferente al de origen durante sus estudios);
- Doctorado Sandwich (estancia corta de formación en otro grupo de investigación diferente al de origen durante sus estudios);
- Postdoctorado.

PARTICIPANTES:

Todas las Universidades socias de AUGM no brasileras:

-Argentina:

Universidad de Buenos Aires

Universidad Nacional de Córdoba

Universidad Nacional del Litoral

Universidad Nacional de La Plata



Resolución de Rector N° 536 / 2024

Universidad Nacional de San Luis
Universidad Nacional del Nordeste
Universidad Nacional de Cuyo
Universidad Nacional de Entre Ríos
Universidad Nacional de Quilmes
Universidad Nacional del Sur
Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires
Universidad Nacional de Mar del Plata
Universidad Nacional de Rosario

-Chile:

Universidad de Chile
Universidad de Playa Ancha
Universidad de Valparaíso
Universidad de Santiago de Chile

-Paraguay:

Universidad Nacional de Asunción
Universidad Nacional del Este
Universidad Nacional de Itapúa
Universidad Nacional de Concepción

-Bolivia:

Universidad Mayor de San Andrés
Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier
Universidad Mayor de San Simón

-Uruguay:

Universidad de la República

-Brasil:

La totalidad de las instituciones que integran el sistema universitario, entre las que se incluyen las casas de estudios miembros Socias de AUGM:

Universidad Federal de Río Grande del Sur
Universidad Federal de Santa María
Universidad Estadual Paulista
Universidad de São Paulo
Universidad Federal de Paraná
Universidad Estadual de Campinas
Universidad Federal de São Paulo
Universidad Federal de ABC
Universidad Federal de São Carlos
Universidad Federal de Rio de Janeiro
Universidad Federal de Minas Gerais
Universidad Federal de Goiás
Universidad de Brasilia
Universidad Federal de Santa: Catarina
Universidad Federal de Integración Latinoamericana
Universidad Federal de Pelotas



Resolución de Rector Nº 536 / 2024

Universidad Federal de Río Grande del Sur
Universidad Federal de Pará

RECURSOS

CAPES destinará REALES CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (R\$ 102.418.560,00) a lo largo del convenio.

El primer llamado contará con el apoyo de hasta quince (15) proyectos de investigación conjuntos por convocatoria, donde CAPES se compromete a desembolsar -atento a disponibilidad presupuestaria- un total de REALES VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA CON 00/100 (R\$ 20.885.040,00); un total de REALES UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (R\$ 1.392.336,00) por proyecto.

Las Universidades de AUGM tendrán a su cargo resolver su contraparte en el proyecto (estadía de Brasileños y pasajes estudiantes AUGM a Brasil) comprometiendo los fondos como lo entienda pertinente según las tablas de referencia acordadas y establecidas en el convenio.

CRONOGRAMA

Actividad Prevista	Período/Fecha
Plazo para la solicitud del proponente de registro de una institución brasileña o extranjera, si no está registrada en el Sistema de Registro CAPES.	Hasta el 8 de julio de 2024 (CAPES apoyará el registro de las Instituciones de AUGM que aún no estén en el sistema)
Plazo para la presentación de dudas y preguntas relativas a la Convocatoria.	Hasta el 10 de julio de 2024
Presentación de propuestas, incluyendo la cumplimentación del formulario de solicitud de proyecto en línea y la presentación de la documentación obligatoria	Hasta las 17:00 horas del 15 de julio de 2024 (hora oficial de Brasilia)
Disponibilidad del enlace para la presentación de inscripciones	Hasta quince (15) días después de la publicación del aviso
Publicación de la relación de solicitudes recibidas	Hasta quince (15) días hábiles después del cierre de inscripciones
Análisis de propuestas	Hasta el 8 de noviembre de 2024
Interposición del recurso administrativo	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación realizada por la CAPES
Divulgación del resultado	Hasta el 21 de noviembre de 2024
Inicio de las actividades de los proyectos	A partir de enero de 2025
Inicio de indicación de las becas	A partir de marzo de 2025



Resolución de Rector N° 536 / 2024

DIFUSION

Las bases y datos detallados vinculados al llamado estarán disponibles en las páginas web y redes sociales de AUGM y CAPES, así como en las web y redes sociales de las Universidades miembro de AUGM. si lo entienden pertinente.

-CAPES

Sitio web: *www.capes.br*

Linkedin: *@company/capes-oficial*

Instagram: *@capes_oficial*

X: *@CAPES_Oficial*

-AUGM

Sitio Web: *www.grupomontevideo.org*

Facebook: *@AUGrupoMontevideo*

X: *@AUGMoficial*

Instagram: *@augmoficial*